CONTRATO N° 084 /2017

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2017 "ADQUISICION DE FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL IPTA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 338.271

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A. (RUC: 80027587-0)**, domiciliada en domiciliada en Dr. Teodosio González y Tte. Bernabé González, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. AUSBERTO SALOMÓN GONZÁLEZ ACOSTA** con Cédula de Identidad N° 312.170, en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICION DE FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL IPTA,** bajo la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 30/2017 "Adquisición de Filtros para el Parque Automotor del IPTA", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **338.271.** Quedando la validez de la contratación para el ejercicio 2018, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 30/2017 "Adquisición de Filtros para el parque Automotor del IPTA", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 964/2017.

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Tracto AGRO VIAL S.A.
Dr. Ausberto González
Presidente

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Tembiporupyahu Kokue Paraguái Pegua Ñangarekoha
Dirección de Contrataciones

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Tipo Vehículo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Camión Mercedes Benz - Modelo 914 C37 - Año 2001 - Chassis Nº 9BM 688232 1B 270584	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	199.000
2		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	121.600
3		FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	133.900
4	Camión Mercedes Benz - Modelo 1214 - Año 1991 - Chassis Nº 9BM384003MB-916260	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	125.000
5		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	24.750
6		FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	44.000
7	Camión Mercedes Benz - Modelo L-1621/59 - Año 1995 - Doble Eje - Picudo Chassis Nº 9BM386025-SB068941	FILTRO DE AIRE (PRIMARIO)	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	239.000
8		FILTRO DE AIRE (SECUNDARIO)	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	189.000
9		FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	15.000
10		FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	19.800
11		FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	28.600
12		FILTRO DE DIRECCION HIDRAULICA	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	15.000
13		FILTRO DE SEDIMENTADOR	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	48.000
14	Camión Mercedes Benz - Modelo LO-814/42,5 - Año 2000 - Minibús Chassis Nº 9BM688176YB.245392.	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	137.500
15		FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	15.000
16		FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	19.800
17		FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	28.600
18	Camioneta Chevrolet S10 - Año 2010 / 2011 - FLEX - NAFTERO	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	30.000
19		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	90.000
20		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	60.000
21	Camioneta Chevrolet Montana - Año 2010 - FLEX - NAFTERO	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	30.000
22		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	57.000
23		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	48.000
24	Camioneta Doble cabina Nissan Frontier Pickup D22 - Año - 1999 - Diesel	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	68.000
25		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	130.000
26		FILTRO DE COMBUSTIBLE CON TRAMPA	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	310.000
27		FILTRO DE COMBUSTIBLE SIN TRAMPA	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	305.000
28	Camioncito IZUZU NKR - Año 1992 - Diesel Chassis Nº JAANKR55LM-7100650	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	85.000
29		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	270.000
30		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	60.000
31	Camioneta IZUZU KB 2500 - Año 1995 - Diesel	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	89.500
32		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	230.000
33		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	60.000
34	Camioneta Cerrada IZUZU Trooper 4x4 - Año 2001 - Diesel	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	96.000
35		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	232.000
36		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	60.000
37	Camión IZUZU FTR - Año 1985 - Diesel (CIHB) Chassis Nº JALFTR113F-3504393	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	150.000
38		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	195.000
39		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	270.000
40	Camioneta Mitsubishi L200 - Diesel - Año 1994 y 1998	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	180.000
41		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	239.000
42		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	221.500
43	Camioneta Mitsubishi L200 - Diesel Año 2010 y 2009	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	160.000
44		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	238.600
45		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	230.000

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Tracto
Dr. Ausberto González
Presidente

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Tembiporupyahu Kokue Paraguái Pegua Ñangarekoha
Dirección de Contrataciones

46	Camioneta Cerrada Mitsubishi Montero - Año 2003 - Diesel	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	180.000
47		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	242.000
48		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	240.000
49	Automóvil VOLKSWAGEN tipo Gol - Año 1997 - Naftero Chassis Nº 9BWZZZ377VP607499	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	30.000
50		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	85.000
51		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	41.500
52	Camióneta Cerrada Toyota Land Cruiser Prado - Año 1997 y 2000, Diesel	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	150.000
53		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	247.500
54		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	220.000
55	Camióneta doble cabina Toyota PICK UP - HILUX 4x4 - Diesel, Año 1991 y 1994	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	75.000
56		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	205.600
57		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	219.000
58	Camióneta doble cabina Toyota PICK UP - HILUX 4x4 - Diesel, Año 2001	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	75.000
59		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	185.600
60		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	219.500
61	Camióneta Minibús Toyota Hiace Año 2000 - Diesel Chassis Nº LH115-0016395	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	78.000
62		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	248.000
63		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	217.900
64	Camióneta cerrada Toyota Land Cruiser II - Año 1992 - Diesel - Chassis Nº LJ77-0001324l	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	149.000
65		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	198.900
66		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	200.000
67	TRACTOR MASSEY FERGUSON 2625 - 4x4	FILTRO DE ACEITE (71032-2654408) (3604696MIMIN)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	58.041
68		FILTRO DE COMBUSTIBLE 1°	Unidad	Unidad	1	FRAM	Brasil	45.435
69		FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Fleetguard	China	115.211
70		FILTRO DE AIRE 1rio 2625	Unidad	Unidad	1	CTP	USA	235.036
71		FILTRO DE AIRE 2º (MF 2625)	Unidad	Unidad	1	CTP	USA	215.000
72		VALVULA DEL BOMBIN COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	JAVA	Brasil	94.500
73	TRACTOR MASSEY FERGUSON 295 - 4x2	FILTRO DE ACEITE MOTOR (71058-71029-2654407)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	60.344
74		FILTRO COMB.CAV CORTO (3405418M1)(32/401102)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	22.695
75		FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	50.750
76		FILTRO AIRE SECUNDARIO	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	87.600
77		FILTRO DE AIRE 1o (292/295/296)	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	164.587
78	TRACTOR MASSEY FERGUSON 290 - 4x2	FILTRO DE ACEITE (2454403)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	52.061
79		FILTRO DE COMB. "CAV" LARGO (1896287M91)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	30.661
80		FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Fleetguard	China	115.211
81		FILTRO DE AIRE 1º MOTOR	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	126.732
82		FILTRO DE AIRE 2do MOTOR	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	82.074
83	TRACTOR MASSEY FERGUSON 275 - 4x2	FILTRO DE ACEITE (2454403)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	42.256
84		FILTRO DE COMB. "CAV" LARGO (1896287M91)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	30.661
85		FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Fleetguard	China	115.211
86		FILTRO DE AIRE 1º MOTOR	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	126.732
87		FILTRO DE AIRE 2do MOTOR	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	82.074
88	TRACTOR MASSEY FERGUSON 296 - 4x2	FILTRO DE ACEITE MOTOR (71058-71029-2654407)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	60.344
89		FILTRO COMB.CAV CORTO (3405418M1)(32/401102)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	24.619
90		FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Fleetguard	China	115.211
91		FILTRO AIRE SECUNDARIO	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	91.250
92		FILTRO DE AIRE 1o (292/295/296)	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	164.587
93		FILTRO	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	191.563

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Colonia Agraria – IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Tracto
Dr. Ausberto González
Presidente

94	TRACTOR MASSEY FERGUSON 235 - 4x2	FILTRO COMB.CAV CORTO (3405418M1)(32/401102)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	18.938
95		FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Fleetguard	China	115.211
96		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	90.524
97		FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	48.279
98	TRACTOR NEW HOLAND TL-85E	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	CNH	Brasil	71.532
99		FILTRO DE COMBUSTIBLE MWM 84465002	Unidad	Unidad	1	CNH	Brasil	32.067
100		FILTRO DE COMBUSTIBLE MWM	Unidad	Unidad	1	CNH	Brasil	170.590
101		FILTRO DE AIRE 1rio S30 WEJFA-0575	Unidad	Unidad	1	CNH	Brasil	208.725
102		FILTRO DE AIRE 2do N7630	Unidad	Unidad	1	CNH	Brasil	181.463
103		FILTRO HIDRAULICO TL	Unidad	Unidad	1	CNH	Brasil	305.244
104	TRACTOR JHON DEERE 5700	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	BALDWIN	USA	35.000
105		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	BALDWIN	USA	103.104
106		FILTRO DE AIRE 1rio	Unidad	Unidad	1	BALDWIN	USA	208.800
107		FILTRO DE AIRE 2do	Unidad	Unidad	1	BALDWIN	USA	110.700
108		FILTRO HIDRAULICO	Unidad	Unidad	1	BALDWIN	USA	251.400
TOTAL Gs. :(IVA incluido)								**13.657.673**

MONTO MINIMO	**Gs.**	**45.000.000**
MONTO MAXIMO	**Gs.**	**90.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs.45.000.000** (Guaraníes cuarenta y cinco millones), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs.90.000.000** (Guaraníes noventa millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Contratante se reserva el derecho de determinar las cantidades a ser solicitadas, conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias. La contratante emitirá a través de la Dirección Administrativa una **Nota de Pedido de Suministros de Filtros** conforme a las necesidades, precio, tipo del suministro, que deberá ser entregado en el Departamento de Transporte del IPTA, sito en la Ruta II, "Mcal Estigarribia Km 10,5 de la ciudad de San Lorenzo, de Lunes a Viernes de 07:00 hs a 15:00 hs.

La entrega del suministro se hará a la Contratante de conformidad a lo establecido en la **Nota de Pedido de Suministros de Filtros**, el proveedor deberá cumplir con lo establecido, la cual deberá estar firmada por un funcionario autorizado por la contratante, para la entrega del suministro el proveedor deberá emitir una Nota de Remisión la que contará con la firma y aclaración de la firma del personal autorizado e indicación del número de orden de entrega al que corresponde, el (los) suministro(s) especificado.

Para pedidos que no superen las 30 unidades, el proveedor hará la entrega a la Contratante dentro de las 48 horas de días hábiles, contados a partir de la recepción de la **Nota de Pedido de Suministros de Filtros**.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

Tracto
Dr. Ausberto González
Presidente

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Para pedidos que superen las 30 y menor a 50 unidades, el proveedor hará la entrega a la Contratante dentro de las 72 horas de días hábiles, contados a partir de la recepción de la **Nota de Pedido de Suministros de Filtros**.

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta el fiel cumplimiento de lo solicitado en las especificaciones técnicas para la ejecución de las tareas indicadas en el presente llamado.

La Contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultado para realizar el control de calidad de los servicios adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10*** % del monto total del contrato, tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

9. MULTAS.
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR, que será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA
ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente
Tracto
Dr. Ausberto González
Presidente

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de diciembre y año 2017.

Tracto Agrovial S.A. Ausberto González Apoderado

Dr. AUSBERTO SALOMÓN GONZÁLEZ ACOSTA
Presidente TRACTO AGROVIAL S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente ·

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H
Presidente del IPT